# Municipalidad de Itacurubi del Rosario
## Intendencia Municipal

Independencia Nacional Nº 730 c/14 de Mayo Telefax: (041) 210 233


**RESOLUCIÓN Nº103/2016**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: M Y A TRANSPORTES CON RUC: 3.227.091 DEL REPRESENTANTE LEGAL EL SR.: ADALBERTO FIDEL BÁEZ COLARTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2016 DE "RECOLECCIÓN DE BASURA, ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES".**

Itacurubi del Rosario, 05 de abril de 2016

**VISTO**: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 05 de abril de 2016 y todos los antecedentes del llamado a Contratación Directa Nº 3/2016 para "Recolección de Basura, Aseo y Limpieza de Calles". ----------

**CONSIDERANDO**: Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 03/2016 para RECOLECCIÓN DE BASURA, ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES ID Nº 305.707, a la Firma M y A Transportes del Señor Fidel Báez Colarte con RUC: Nº 3227091-7, por presentar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución. --

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itacurubi del Rosario ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la Ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle. ----------

Firma: M y A Transportes del Señor Adalberto Fidel Báez Colarte cuya oferta asciende a Gs. 57.240.000 (Gs. Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil). ----------

Que, de acuerdo al análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: M y A Transportes de Fidel Báez Colarte, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos. ----------

**POR TANTO, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

Art. 1º Adjudicar a la FIRMA: M y A Transportes de Fidel Báez Colarte por la suma de Gs. 57.240.000 (Gs. Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta Mil), para RECOLECCIÓN DE BASURA, ASEO Y LIMPIEZA DE CALLES conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ITAC. DEL ROSARIO · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO · INTENDENCIA

Milciades Aparicio Ojeda Zarate
Secretario General

Qco.Fco. Julián Alberto Melo Chamorro
Intendente Municipal